



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 128 -2020-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de septiembre del 2020.

VISTO:

El Memorando N° 278-2020-GR-CAJ/DRAC, de fecha 08 de setiembre de 2020. Con MAD N° 5386536.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, e Director Regional de Agricultura Cajamarca, autoriza al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Comisión de Toma de Inventarios correspondiente al ejercicio económico 2020, debiendo quedar conformada de la siguiente manera:

Titulares:

- |                                      |   |             |
|--------------------------------------|---|-------------|
| - CPC. Deisy Marisela Briones Dávila | : | Presidente. |
| - CPC. Martha Maruja Meléndez Urbano | : | Miembro.    |
| - Téc. Nicolás Estacio Rudas         | : | Miembro.    |

Suplentes:

- |                               |
|-------------------------------|
| - Carlos Adolfo Cueva Miranda |
| - José Arístides Correa Cerna |

Que, de conformidad con el inciso 1) del artículo 10° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27868 y su modificatoria, refiere que los Gobiernos Regionales, tiene como competencia exclusiva entre otras "Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes" en merito a dicho dispositivo, la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, tiene entre otras funciones: Administrar y Supervisar los bienes patrimoniales que se encuentran bajo su administración

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece en su artículo 9° inciso a) que es función de Ente Rector – SBN promover o expedir cuando corresponda las disposiciones legales en materia de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades, quienes en virtud del artículo 10° inciso k) del mismo reglamento están obligadas a realizar en forma interrelacionada con la SBN Inventarios Anuales, el que según el artículo 121° del citado reglamento es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, constatar su resultado con el Registro Contable, investigar las diferencias que pueden existir y proceder a las regularizaciones que corresponda.

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN – "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en el numeral 6.7.3 y siguientes regula el inventario de bienes muebles de propiedad estatal, estableciendo en el numeral 6.7.3.4 "La Comisión de Inventarios", que refiere: "La Oficina de Administración mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventarios que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:

- a. Oficina de Administración (presidente)
- b. Oficina de Contabilidad (integrante)
- c. Oficina de Abastecimientos (integrante)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



*“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”*

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 128 -2020-GR-CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 17 de septiembre del 2020.**

La Comisión de inventario para el cumplimiento de sus funciones puede solicitar a la Oficina de Administración la conformación de equipos de trabajo para la ejecución de la toma de inventario físico.

La Comisión de inventario es responsable de los avances los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la Entidad o particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventarios y suscribir el Acta de Conciliación Patrimonial-Contable.

La Comisión de inventario determina los resultados del inventario de Bienes, comunicando a la OGA, quien remite a la SBN el Informe Final del Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonial-Contable suscrito por la Comisión de Inventario.

La UCP participará en el proceso de toma de inventario como facilitador apoyando en la ubicación e identificación de bienes.

Son funciones de la Comisión de Inventario:

- Realizar la Toma de Inventario de la Entidad.
- Elaborar un cronograma de actividades que determine el tiempo que demandará la realización del inventario.
- Comunicar a todas las oficinas y personal de la entidad la fecha de inicio de toma de inventario.
- Conformar los equipos de trabajo.
- Llevar a cabo la toma de inventario patrimonial al barrer o en forma selectiva, según sea el caso.
- Colocar el símbolo material a los bienes como: placas, láminas o etiquetas escribiendo con tinta indeleble, aretes o cualquier otra forma apropiada que identifique los bienes del Estado.
- Elaborar y suscribir:
  - a) El Acta de toma de inventario, conforme al formato contenido en el Anexo N° 12;
  - b) El Acta de Conciliación Patrimonial-Contable del Inventario, conforme al formato contenido en el Anexo N° 13;
  - c) El Informe Final del inventario, conforme al formato contenido en el Anexo N° 14.
- Realizar la conciliación patrimonial-contable, que deberá ser suscrita por la Comisión de Inventario y los responsables de la Oficina de Contabilidad y de la UCP.
- Supervisar y dar conformidad al servicio de la toma de inventario, en caso de que este realice por terceros contratados.
- Proporcionar a los equipos de trabajo de material logístico, tablero, lectores, catálogo, espejos, lentes, cámaras fotográfica, linternas, metros, etc.
- Remitir a la OGA el Informe Final de inventario y el Acta de Conciliación Patrimonial-Contable.
- Las demás que le asigne la OAG.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 007-2008VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN. Con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión de Toma de Inventarios de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para el ejercicio presupuestal 2020, la misma queda constituida por las



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 128 -2020-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de septiembre del 2020.

**Titulares:**

- CPC. Deisy Marisela Briones Dávila : Presidente.
- CPC. Martha Maruja Meléndez Urbano : Integrante.
- Téc. Nicolás Estacio Rudas : Integrante.

**Suplentes:**

- Carlos Adolfo Cueva Miranda : Integrante
- José Arístides Correa Cerna : Integrante.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la Comisión designada en el artículo precedente de la presente Resolución cumpla con sus funciones estipuladas en la Directiva N° 001-2015-SBN, bajo responsabilidad; para tal efecto, elaborar un cronograma de actividades que determine el tiempo que demandará la realización del inventario.

Notificar la presente resolución a los interesados conforme a ley y a la Oficina de Administración; del mismo modo, publicar en el Portal Electrónico de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE:**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Florencio Vela Malaver  
DIRECTOR